



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal responsabilidad civil
Demandante:	Eucaris Castellanos y otros.
Demandado:	Clínica Central del Quindío y otro.
Radicado:	630013103002-2022-00161-00
Asunto:	Notifica conducta concluyente

De acuerdo con los documentos acercados de representación del interventor de Asmet Salud obrante en el doc. 026 del expediente, se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a Asmet Salud en los términos de la Resolución 2023320030002798-6 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud del 11 de mayo de 2023 y en consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda conforme al artículo 301 del CGP, a partir de la notificación por estado del presente proveído. Como la entidad demandada presentó escrito contestando la demanda téngase por contestada la demanda doc. 031-032, llamó en garantía, formuló excepciones de mérito, solicitó pruebas y objetó el juramento estimatorio.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico del abogado: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com dejando constancia de ello en el expediente.

Sobre el llamamiento en garantía (doc.031-032 pág.212-304), se resolverá en auto independiente.

Notifíquese el presente auto por estados electrónicos art. 9 Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bbf1c77c4a414cd8785b57135849994647b25d0b48bbcf45367fb07632faac**

Documento generado en 15/06/2023 07:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>